

TERCER SORTEO SORTEO HAYUELOS 2025

TÉRMINOS Y CONDICIONES PARTICIPACIÓN Y PREMIACIÓN TERCER (3) SORTEO HAYUELOS 2025 HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL

El presente documento contiene los términos y condiciones en los cuales los USUARIOS de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL pueden participar en el **TERCER (3º) SORTEO HAYUELOS 2025**, para así acceder a (1) **TARJETA DEBITO POR VALOR DE \$ 10.000.000** esta tarjeta no es convertible en dinero en efectivo únicamente se podrán usar para compras en los establecimientos de Hayuelos Centro Comercial y Empresarial, Por cada **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** en compras efectuadas entre el dos (2) de Abril de 2025 y el treinta (30) de Abril del 2025, el usuario tendrá derecho a recibir UNA (1) BOLETA para participar en el SORTEO.

Los usuarios que hagan parte de la actividad, por su sola participación, aceptan sin limitación y/o restricción alguna los términos y condiciones plasmados en el presente documento.
El sorteo se realizará en la siguiente fecha:

Miércoles 30 de Abril de 2025 a las tres de la tarde (3:00 pm) hora legal colombiana, en las instalaciones del Centro Comercial, se realizara el sorteo de una (1) tarjeta debito por valor de \$10.000.0000

Este sorteo se realizará en las instalaciones del Centro Comercial Hayuelos en la calle 20 # 82 52 será transmitidos simultáneamente por Facebook Live de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL.

I. NORMAS GENERALES PARA PARTICIPAR EN EL SORTEO

Se sorteará una (1) **TARJETA DEBITO POR VALOR DE \$ 10.000.000**. Esta tarjeta no es convertible en dinero en efectivo, únicamente se podrán usar para compras en los establecimientos de Hayuelos Centro Comercial y Empresarial. Respecto a ganancia la ocasional de será asumida en su totalidad por HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL este plan de premios tendrá un (1) ganador, el SORTEO, se lleva a cabo con el fin de premiar la fidelidad de los compradores y usuarios de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL.

1. El **SORTEO** se realizará entre los compradores de los establecimientos de comercio y de comidas ubicados en el sector comercial de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL que inscriban sus facturas de compra en la base de datos del Centro Comercial en el Punto de Información bajo los parámetros descritos a continuación.

2. Se podrán inscribir facturas emitidas bajo modalidades tradicionales de facturación o mediante facturación electrónica.

3. Al momento de realizar la inscripción de las facturas en el Punto de Información de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, ubicado en el pasillo central: (i) Si la inscripción es realizada de manera presencial, las facturas deben ser presentadas en físico (**si son facturas electrónicas, deben ser impresas**) y (ii) en caso de **registro vía WhatsApp**, la factura debe ser enviada por una foto legible que no presente tachones ni enmendaduras al número de contacto **310-550-5373**.

4. Cada cliente comprador (en adelante USUARIO) se identificará en el sistema de redención de boletas, con el ejemplar físico de su documento de identidad (cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte). Para el registro vía WhatsApp deberá enviarse copia escaneada del documento de identidad. Solo podrán participar personas naturales mayores de edad.

5. Por cada **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** en compras efectuadas entre el dos (2) de Abril de 2025 y el treinta (30) de Abril del 2025, el usuario tendrá derecho a recibir UNA (1) BOLETA para participar en el SORTEO, siempre y cuando cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos para concursar. **La inscripción y redención de boletas es personal e intransferible.**

Exclusiones:

(i) No podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, compradores ni poseedores de facturas correspondientes a compras realizadas en los siguientes locales o establecimientos comerciales: **Jumbo Hayuelos, ni en las islas o concesiones ubicadas en los pasillos del Centro Comercial, ni en las oficinas de la Torre Empresarial ni realizadas en fechas anteriores ni posteriores a las anteriormente indicadas**

(ii) Tampoco podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, compradores poseedores de facturas relacionadas con operaciones financieras, pago de servicios públicos, abonos o servicios como chancas, recargas de teléfonos móviles, pólizas, compras por internet, facturas de cambio de mercancía, cambio de divisas o transacciones realizadas en entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera.

(iii) Solamente se aceptan facturas de compra. Por lo tanto, quedan excluidas las órdenes de compra, ordenes de pedido, las promesas de compraventa, los certificados de compras, los recibos de caja menor, las cotizaciones, los pedidos, bonos de regalo y/o cualquier documento equivalente que tenga un nombre diferente a factura de compra.

6. Para la entrega de boletas no serán válidas las facturas de compra que presenten tachones, borrones, enmendaduras, correcciones, estén rotas, sucias o que hayan sido modificadas en su estructura física, así como tampoco aquellas que correspondan a un punto de venta que no se encuentre dentro de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, o que no correspondan al periodo vigente del sorteo.

7. Las boletas se generan de manera virtual y serán enviadas al correo electrónico registrado por el comprador en la base de datos de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, informado y/o confirmado al momento de realizar el registro. Estas boletas estarán debidamente numeradas con consecutivo que permita generar un orden para control del sistema y para facilitar la verificación de los funcionarios encargados del registro, una vez finalizado el registro, el cliente recibirá la boleta al correo electrónico registrado y se enviara una copia al correo **información@hayueloscc.com**.

8. Cada usuario podrá consultar sus boletas acumuladas del SORTEO en la página **web www.hayueloscc.com** en la sección **Tercer Sorteo Hayuelos 2025**.

9. El valor de las compras por **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** podrá estar representado en una (1) o varias facturas, de uno (1) o varios establecimientos participantes, de tal manera que se considerarán válidas las compras acumulables efectuadas en los días indicados en el punto número 1. **Las facturas acumulables deben haber sido expedidas a nombre y número de documento de identidad de la misma persona, quien será el usuario registrado en el SORTEO, no se aceptan facturas que no contengan el nombre y/o número de identificación del usuario registrado en el SORTEO.**

10. El eventual excedente de las facturas es acumulable en el sistema de Fidelización, para ello el cliente puede consultar en la página web www.hayueloscc.com en el módulo de sorteos, el acumulado que tiene después de cada registro que realice.

11. **Las facturas no se podrán acumular entre diferentes personas, solo podrán ser acumuladas compras efectuadas por un solo comprador bajo un único número de documento de identidad.**

12. En caso de que se llegare a comprobar que una o varias personas han registrado como propias facturas que ha tomado de manera irregular de algún establecimiento o espacio del Centro Comercial y no a través de la adquisición de un bien o servicio, a juicio del Centro Comercial, podrá ser anulada la participación de dichas personas en el SORTEO.

13. No se admitirán registros de usuarios que emitan comentarios ofensivos, inapropiados y/o discriminatorios de ningún tipo contra los trabajadores de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL al momento de realizar el registro de las facturas correspondientes. Si dichas conductas se realizan con posterioridad al registro y emisión de las boletas, HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL se reserva el derecho a revocar o anular dichas boletas.

14. Hayuelos Centro Comercial se reserva el derecho de admisión en esta participación. **No serán válidas las participaciones de los clientes o usuarios que hayan sido declarados ganadores en nuestras dinámicas o concursos los 12 meses anteriores a la fecha del presente.**

15. En caso de presentarse participaciones múltiples por usuario y/o suministrando información falsa y/o interacciones ofensivas, inapropiadas y/o discriminatorias por parte de los usuarios y/o que los usuarios no cumplan con la totalidad de los requisitos establecidos en el presente documento, serán descalificados y anulada su participación en el SORTEO.

16. Será nombrado ganador únicamente la persona natural que se haya registrado como usuario y cumpla con la totalidad de los requisitos indicados en el presente documento.

17. El registro y el premio ganado como consecuencia de la participación en el SORTEO son personales e intransferibles.

18. De acuerdo a los términos previstos por las leyes vigentes, los usuarios interesados en participar en el SORTEO, deberán autorizar de manera voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL el tratamiento de sus datos personales, registrándose en el sistema con su respectiva firma.

II. REGLAS DEL SORTEO

1. La obtención de la(s) boleta(s) virtuales se dará presentando las facturas de compra que cumplan los requisitos previamente mencionados, en el **Punto de Información** de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, ubicado en el pasillo central junto con el documento de identidad del usuario correspondiente para su inscripción en el programa; dicho número será su identificador. También podrán realizar el registro **vía WhatsApp** al número **310-550-5373** enviado una foto legible de la factura de compra que debe cumplir los requerimientos antes descritos y de su documento de identidad.

2. Cuando el registro se realice de manera presencial debe hacerse personalmente por el usuario titular y poseedor de la(s) factura(s) correspondiente(s). Se deberá presentar la factura en físico.

3. Este registro podrá realizarse en el siguiente horario: **lunes a domingo (incluyendo festivos) de nueve de la mañana (9:00 a.m.) a ocho de la noche (8:00 p.m.)**, hora legal colombiana; **este horario podrá ser modificado en cualquier momento por HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, sin necesidad de notificar previamente a sus clientes o visitantes.**

4. El usuario en todo caso deberá presentar en el Punto de Información del Centro Comercial la factura o facturas que sumen por lo menos **CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$50.000)** y permitir que un funcionario de **HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL** le(s) ponga un sello del Centro Comercial, a fin de garantizar su uso por una única vez. Una vez registrados los datos y autorizado el manejo de ellos con su respectiva firma por parte del usuario, se enviará al correo electrónico registrado en la base de datos del centro comercial la cantidad de boletas que corresponda para participar en el SORTEO. En el caso de las facturas registradas **vía WhatsApp**, se verificará la validez de las facturas con número consecutivo de la factura enviada. Cada factura podrá ser registrada una única vez por un solo canal y por su titular y poseedor.

5. **LOS SORTEOS** se efectuará con la presencia de un delegado de la Dirección para la Gestión policiva de Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en las siguientes fechas:

Miércoles 30 de Abril de 2025 a las tres de la tarde (3:00 pm) hora legal colombiana, en las instalaciones del Centro Comercial, se realizara el sorteo de una (1) tarjeta debito por valor de \$10.000.0000

En Hayuelos Centro Comercial y Empresarial Calle 20 # 82 52, Oficina de Administración, la boleta ganadora, así como las suplentes, serán elegidas de manera aleatoria mediante el CRM Business Intelligence.

6. No es necesaria la presencia del ganador en el momento de efectuarse el SORTEO. En caso de que éste no se encuentre presente, se procederá a llamarlo telefónicamente máximo hasta dentro de las dos (2) horas siguientes a la finalización del SORTEO. De no ser posible su ubicación, el día hábil inmediatamente posterior se le enviará una notificación oficial por escrito: vía e-mail y por correo físico a la dirección de residencia o trabajo que aparezca registrada en la base de datos de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, a fin de solicitarle que se acerque a reclamar el premio a las oficinas de Administración de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes contados a partir del día de envío de la comunicación respectiva.

7. El día del SORTEO mediante el sistema CRM se seleccionara una boleta correspondiente al ganador principal, por medio de este mismo mecanismo se seleccionarán **dos (2) boletas registradas como posibles ganadores adicionales**. Los nombres de los dos (2) seleccionados adicionales quedarán relacionados en el acta que realizará el delegado de la Secretaría de Gobierno

8. En caso de que el ganador no se acerque en el plazo establecido a reclamar el premio, se dará prelación al segundo (2º) de los seleccionados como ganador del SORTEO y, en su defecto, al tercero. El procedimiento de contacto para el segundo (2º) seleccionado y, de ser el caso, el tercer (3º) seleccionado y eventuales ganadores del SORTEO, será el mismo que para el primero (1º), conforme a lo anteriormente expuesto.

9. Si el ganador elegido estaba presente en el SORTEO, deberá firmar el acta de entrega del premio e **indicar bajo juramento que no está inmerso en ninguna de las restricciones para participar.**

10. Si el ganador no estaba presente durante el SORTEO y se acercare a reclamar el premio dentro del plazo establecido en el punto 7 anterior, deberá presentarse en la Administración del Centro Comercial **con el original y una (1) copia de su cédula de ciudadanía, (1) copia de su RUT actualizado, no superior a 6 meses de la fecha del sorteo y una (1) declaración juramentada en la que conste que no está inmerso en ninguna de las restricciones para participar.** La falsedad comprobada en cualquiera de estas declaraciones dará lugar a la revocatoria del premio y a las acciones legales a las que haya lugar.

11. En caso que el primer ganador reclame el premio el SORTEO se entenderá terminado, sin que existan premios para el segundo o tercer compradores sorteados.

III. RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR

1. No podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, compradores poseedores y titulares de facturas correspondientes a compras realizadas en los siguientes locales o establecimientos comerciales: **Jumbo Hayuelos, ni en las islas o concesiones ubicadas en los pasillos del centro comercial, ni en las oficinas de la Torre Empresarial ni realizadas en fechas anteriores ni posteriores a las indicadas en el numeral 6, acápite I de este documento.**

2. No podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, compradores titulares y poseedores de facturas relacionadas con **operaciones financieras, pago de servicios públicos, abonos o servicios como chancas, recargas de teléfonos móviles, pólizas, compras por internet, facturas de cambio de mercancía, cambio de divisas o transacciones realizadas en entidades supervisadas por la Superintendencia Financiera.**

3. No podrán redimir boletas y, en consecuencia, participar en el SORTEO, **titulares y poseedores de órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compras, órdenes de compra, remisiones, recibos de caja menor, cotizaciones y órdenes de pedidos** y/o cualquier documento equivalente que tenga un nombre diferente a factura de compra.

4. No se aceptarán registros de menores de edad, ni podrán participar las personas que de alguna forma tengan relación laboral, comercial, consumo) o de prestación de servicios con HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL o los establecimientos de comercio que hacen parte del SORTEO, ni sus colaboradores directos, comerciantes, vendedores y/o administradores, así como personas vinculadas con éstos hasta cuarto grado (4º) de consanguinidad, segundo grado (2º) de afinidad y primer grado (1º) civil, incluyendo pero sin limitarse a el cónyuge, compañero permanente e hijos, entre otros.

Esta restricción no aplica para los propietarios o tenedores de las oficinas ubicadas en la Torre Empresarial de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, ni para los funcionarios que en ellas laboran, quienes si podrán participar.

5. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL podrá en cualquier momento antes de la entrega del premio, verificar el cumplimiento de las condiciones indicadas en el presente documento de los participantes y excluir a quienes no las cumplan.

6. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para verificar que el usuario ganador no se encuentra impedido conforme a las presentes condiciones y restricciones. En caso de que el usuario ganador se encuentre impedido de conformidad con lo dispuesto en el presente reglamento, HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL se abstendrá de entregar el premio y procederá a convocar al segundo (2º) seleccionado como posible ganador del premio.

IV. CONDICIONES PARA REDIMIR EL PREMIO

1. El premio de este SORTEO es personal, intransferible y no es canjeable por dinero en efectivo u otros. En consecuencia, bajo ninguna circunstancia el ganador del SORTEO podrá redimir por dinero en efectivo el monto equivalente al premio.

2. El premio solo se entregará al usuario ganador que cumpla con los requisitos aquí establecidos y que se identifique presentando el respectivo documento de identificación en original y copia.

3. El ganador del SORTEO cuenta con treinta (30) días calendario para reclamar el premio en las oficinas de la Administración de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL en el siguiente horario: **lunes a viernes 8am a 5pm**

4. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL asumirá los costos asociados con los impuestos que se generen con ocasión de la realización del presente SORTEO o de la entrega del premio (limitándose al impuesto de ganancia ocasional) en el caso de otros impuestos o cargos derivados para reclamar el premio en caso de ser favorecido no serán asumidos por Hayuelos Centro Comercial y Empresarial

5. El ganador del SORTEO deberá presentarse personalmente con su documento de identificación original y entregar fotocopia del mismo ampliada al ciento cincuenta por ciento (150%), el cual debe corresponder plenamente con los datos suministrados e incluidos en la base de datos de HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL. No se entregará el premio a terceros.

6. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL, se reserva el derecho de verificar que toda la información suministrada por el usuario ganador sea certera, veraz y cumpla con la reglamentación para la respectiva entrega del premio. Dado el caso de comprobar algún tipo de alteración, el premio se entregará a la segunda (2º) boleta sorteada de acuerdo a lo estipulado anteriormente, revocando así el premio al ganador inicial y siguiendo las acciones legales a que haya lugar. De igual forma se procederá si es necesario acudir a la tercera boleta sorteada.

7. En caso que todos los eventuales ganadores incurran en alguna restricción o incumplimiento de los términos indicados en este documento, HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL volverá a sortear el premio en un plazo no mayor a treinta (30) días hábiles después de la realización del SORTEO inicial, previa aprobación de la lotería de Bogotá, con las mismas boletas hasta que dicho premio quede en poder de un ganador.

8. HAYUELOS CENTRO COMERCIAL, adjuntará a la plataforma oficial de la Lotería de Bogotá dentro los (10) y los (30) días siguientes según corresponda, los siguientes documentos:

–Acta de realización de cada uno de los sorteos.
–Acta de realización de cada uno los sorteos suscrita por el por el delegado de la Dirección para la Gestión Policiva de la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
–Acta de entrega de los premios
–Fotocopia documento de identidad de los ganadores

Lo anterior en cumplimiento del artículo 2.7.4.10. del decreto 1068 de 2015: "Plazo para la entrega de premios. De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, los premios promocionales deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo. Los operadores deben garantizar la aleatoriedad del juego de suerte y azar promocional, en las condiciones autorizadas por las Entidades Administradoras del Monopolio. De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Coljuegos o a la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan

V. AUTORIZACIONES

1. La participación de los usuarios de **HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL** implica el conocimiento y la aceptación de los términos del SORTEO contenidos en este documento.

2. **HAYUELOS CENTRO COMERCIAL Y EMPRESARIAL** se reserva el derecho de verificar que toda la información suministrada por los usuarios cumpla con la reglamentación para la respectiva entrega del premio del SORTEO. En caso de no cumplir con alguna de las condiciones establecidas en el presente documento, el premio no podrá ser entregado a los usuarios.

Para constancia, se emite y aprueba el presente documento a los (13) días del mes de Marzo de 2025

AUTORIZA:



La que más billete da

